

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

Se publica los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana.

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán bajo su más estricta responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año económico.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias, para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1857.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Exmo. Sr. Capitan general.

### SECCION OFICIAL.

### GOBIERNO DE PROVINCIA.

### SECCION DE FOMENTO.

#### Agricultura.

#### Circular.

El Sr. Presidente de la Asociación de ganaderos de la Nación, en comunicación dirigida á este Gobierno de provincia de mi cargo, con fecha 28 del actual, me participa que en virtud de las atribuciones de su cargo, ha dispuesto que D. Gregorio Bayon, visitador de ganadería y cañadas promueva la recaudación de los derechos y fondos que por las leyes pertenecen á la referida Asociación general, y con el fin de que tenga efecto lo dispuesto por aquella; encargo á los Alcaldes de la provincia y demás dependientes de mi Autoridad presten al referido Sr. Bayon, los auxilios que necesite en el ejercicio de sus funciones, con estricta sujeción á las prescripciones consignadas en el título que le revisté de tal carácter.

Segovia 30 de Abril de 1874.

El Gobernador,  
Ambrosio de Villava.

(Gaceta del 15 de Abril de 1874.)

#### MINISTERIO DE FOMENTO.

#### Dirección general de Instrucción pública.

Se halla vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Santiago la cátedra de Patología general con su clínica y Anatomía patológica, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas, la cual ha de proveerse por concurso con arreglo á lo dispuesto en el art. 226 de la ley de 9 de Setiembre de 1857 y en el 2º del reglamento de 15 de Enero de 1870.

Pueden tomar parte en este concurso los Catedráticos supernumerarios de la Facultad y los numerarios de los Institutos que expliquen cátedra de la Facultad y Sección á que corresponde la vacante, siempre que tengan el título correspondiente y lleven por lo menos tres años de enseñanza.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas al Rector de la Universidad de Santiago por conducto del Decano ó Director del establecimiento en que sirvan en el plazo improrrogable de un mes, á contarse desde la publicación de este anuncio en la Gaceta.

Según lo dispuesto en el art. 41 del expresado reglamento, este anuncio debe publicarse en los Boletines oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual

se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 11 de Abril de 1874.  
— El Director general, Gaspar Rodríguez.

(Gaceta del 25 de Abril de 1874.)

Habiendo terminado el plazo de 20 días señalado para optar por traslación á la cátedra de Anatomía descriptiva y general que se halla vacante en la Facultad de Medicina de Granada sin que nadie la haya solicitado, el Presidente del Poder Ejecutivo de la República ha tenido á bien disponer que se provea por concurso, con sujeción á las prescripciones de la ley de 9 de Setiembre de 1857 y reglamento de 15 de Enero de 1870.

Lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 22 de Abril de 1874.

#### MOSQUERA.

Sr. Director general de Instrucción pública.

(Gaceta del 26 de Abril de 1874.)

Habiendo transcurrido el plazo de 20 días señalado para optar por traslación á la cátedra de Historia y elementos del Derecho romano, vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de

Salamanca, sin que nadie la haya solicitado, el Presidente del Poder Ejecutivo de la República ha dispuesto que se prevea dicha cátedra por concurso, conforme á lo que previene el art. 41 del reglamento de 15 de Enero de 1870.

Lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 21 de Abril de 1874.

#### MOSQUERA.

Sr. Director general de Instrucción pública

Habiendo transcurrido el plazo de 20 días señalado para optar por traslación á la cátedra de Instituciones de Derecho canónico, vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de Oviedo, sin que nadie la haya solicitado, el Presidente del Poder ejecutivo de la República ha dispuesto que se provea dicha cátedra por concurso, conforme á lo que previene el art. 41 del reglamento de 15 de Enero de 1870.

Lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 21 de Abril de 1874.

#### MOSQUERA.

Sr. Director general de Instrucción pública.

continuacion se expresan que á consumo de los particulares en esta provincia que han tenido del Estado del precio medio que han pagado en la segunda  
semana del mes de la fecha.

PESAS Y MEDIDAS LEGALES DE CASTILLA.

PUEBLOS.		Carnes.		Caldos.		Gramos.		Carmos.		Panja.		Carmos.		Caldos.		Gramos.		Carmos.		Panja.		Carmos.		Caldos.		Gramos.	
Pueblo.	Cabeza	Vaca.	Carnero.	Vaca.	Carnero.	Vaca.	Carnero.	Vaca.	Carnero.	Vaca.	Vaca.	Carnero.	Vaca.	Carnero.	Vaca.	Carnero.	Vaca.	Carnero.	Vaca.	Carnero.	Vaca.	Carnero.	Vaca.	Carnero.	Vaca.	Carnero.	Vaca.
Guollar.	Arroz.	Maiz.	Garbanzos.	Centeno.	Cebada.	Trigo.	Arroz.	Centeno.	Cebada.	Trigo.	Arroz.	Garbanzos.	Centeno.	Cebada.	Trigo.	Arroz.	Centeno.	Cebada.	Trigo.	Arroz.	Garbanzos.	Centeno.	Cebada.	Trigo.	Arroz.	Centeno.	
Sanla María do Nieva.	Arroba.	Fangas.	Fangas.	Hectómetro.	Hectómetro.	Hectómetro.	Arroba.	Hectómetro.	Hectómetro.	Hectómetro.	Arroba.	Fangas.	Hectómetro.	Hectómetro.	Hectómetro.	Arroba.	Hectómetro.	Hectómetro.	Arroba.	Fangas.	Fangas.	Fangas.	Hectómetro.	Hectómetro.	Hectómetro.	Hectómetro.	
Riaza.	Arroba.	Fangas.	Fangas.	Hectómetro.	Hectómetro.	Hectómetro.	Arroba.	Hectómetro.	Hectómetro.	Hectómetro.	Arroba.	Fangas.	Hectómetro.	Hectómetro.	Hectómetro.	Arroba.	Hectómetro.	Hectómetro.	Arroba.	Fangas.	Fangas.	Fangas.	Hectómetro.	Hectómetro.	Hectómetro.	Hectómetro.	
Sopúlveda.	Arroba.	Fangas.	Fangas.	Hectómetro.	Hectómetro.	Hectómetro.	Arroba.	Hectómetro.	Hectómetro.	Hectómetro.	Arroba.	Fangas.	Hectómetro.	Hectómetro.	Hectómetro.	Arroba.	Hectómetro.	Hectómetro.	Arroba.	Fangas.	Fangas.	Fangas.	Hectómetro.	Hectómetro.	Hectómetro.	Hectómetro.	
Sergovia.	Arroba.	Fangas.	Fangas.	Hectómetro.	Hectómetro.	Hectómetro.	Arroba.	Hectómetro.	Hectómetro.	Hectómetro.	Arroba.	Fangas.	Hectómetro.	Hectómetro.	Hectómetro.	Arroba.	Hectómetro.	Hectómetro.	Arroba.	Fangas.	Fangas.	Fangas.	Hectómetro.	Hectómetro.	Hectómetro.	Hectómetro.	
TOTALES.	Arroba.	Fangas.	Fangas.	Hectómetro.	Hectómetro.	Hectómetro.	Arroba.	Hectómetro.	Hectómetro.	Hectómetro.	Arroba.	Fangas.	Hectómetro.	Hectómetro.	Hectómetro.	Arroba.	Hectómetro.	Hectómetro.	Arroba.	Fangas.	Fangas.	Fangas.	Hectómetro.	Hectómetro.	Hectómetro.	Hectómetro.	
Precio medio en todo la Provincia.	Arroba.	Fangas.	Fangas.	Hectómetro.	Hectómetro.	Hectómetro.	Arroba.	Hectómetro.	Hectómetro.	Hectómetro.	Arroba.	Fangas.	Hectómetro.	Hectómetro.	Hectómetro.	Arroba.	Hectómetro.	Hectómetro.	Arroba.	Fangas.	Fangas.	Fangas.	Hectómetro.	Hectómetro.	Hectómetro.	Hectómetro.	

PESAS Y MEDIDAS DEL SISTEMA METRICO DECIMAL.

LOCALIDAD.

Pesetas. Cents.	Pesetas. Cents.
10 75	10 37
9 75	9 57
8 00	8 41
7 25	7 07
Precio máximo.....	Precio máximo.....
Trigo .....	Idem mínimo.....
Cebada .....	Idem mínimo.....

LOCALIDAD.

Pesetas. Cents.	Pesetas. Cents.
10 75	10 37
9 75	9 57
8 00	8 41
7 25	7 07
Precio máximo.....	Precio máximo.....
Trigo .....	Idem mínimo.....
Cebada .....	Idem mínimo.....

LOCALIDAD.

Pesetas. Cents.	Pesetas. Cents.
10 75	10 37
9 75	9 57
8 00	8 41
7 25	7 07
Precio máximo.....	Precio máximo.....
Trigo .....	Idem mínimo.....
Cebada .....	Idem mínimo.....

**Continúa la suscripción en favor de los heridos del Ejército.**

## *Alcaldía de Etreros.*

~~Keales cents~~

D. Fernando Herranz, Alcalde.		2
Juan Perez, Regidor.....		1
Gonzalo Heredero, id.....		1
Frutos Chamorro.....		50
Cipriano Rivilla, Secretario.	2	
Francisco Maroto una sábana		
Remigio Herrero.....	2	
Feliciano Heredero.....		50
Hilario Maroto.....		1
Narciso Marugan.....	4	
Maria Ibañez.....		1
Antonio Marugan.....		1
Simon Barrero.....		4
Bonifacio Herranz.....		24
Rafaela Maroto.....		4
Cristino Arroyo.....		48
Blas Andrés.....		50
Ignacio Fernandez.....		1
Isidro Gonzalez.....		2
Manuel Maroto.....	10	
Leocadio Maroto, .....		4
Juan Andres Sastre, Juez municipal.....		8
Manuel Heredero.....		1
Márcos Perez.....		48
Miguel Torres.....		36
Celestina Arroyo, una sábana		
Nicolás Torres.....	10	
Marcelina Hernangomez...		24
José Aguado.....		1
Leon Marugan, una sábana.		
Julian Rivilla, maestro de primera enseñanza.....		2
Antonio Aguado.....		2
Isaac Anaya.....		36
Gavino Nieto.....		1
Felipe Maroto, una sábana, trapos y dos vendas....		
Maria Teresa Herranz, una sábana.....		
Juan Antonio del Rio y su madre política Francisca Aguado, dos sábanas y un eajoncito con hilas y seis vendas.....		
Total.....	68	66
Resumen. Siete sábanas, ocho vendas, trapos para hilas y un cajon- cijo con id.		
Etreros 18 de Abril de 1874.—El Alcalde, Fernando Herranz.		

Juan Sancho.....	1
Saturnino San Miguel.....	1
Mónico Alvaro.....	2
Vignal Muñoz del Viejo.....	8
Anastasio Magdaleno.....	2
Eleuterio Garcia.....	2
Eustoquio Garcia.....	4
Juan Monedero.....	2
Manuel San Miguel.....	4
Bernardo Sastre.....	2
Marcelino Muñoz.....	2
Rufino Pascual.....	1
Venancio Arroyta.....	1
Eusebio Esteban.....	4
Víctor Sancho.....	4
Total ..... 93	9

Mata de Cuellar 7 de Abril de 1874.

— El Alcalde, Joaquin Gomez.

*Alcaldía de Nava de la Asuncion.*

Reales mrs.

D. Fausto Villagran, Alcalde..	16
Miguel Martin, Teniente...	10
Mariano Sanz Gonzalez, id.	8
Julian Martin, Regidor....	8
Mariano Herrero, id.....	10
Gregorio Barbado, id.....	4
Damian Garcia, id.....	6
Cayetano Lopez, id.....	10
Marcelino Martin, Síndico..	8
Alejandro Martinez, Secretario.	6
Lorenzo Sanz, Juez municipal .....	8
Eugenio Arribas.....	16
José de la Fuente.....	16
Bonifacio Velazquez.....	16
Rita Garcia.....	8
Vicente Barbado.....	16
Joaquin Marugan.....	8
Matias Perez.....	8
Quintin Garcia.....	4
Francisco Garcia Toribio.....	24
Víctor Marugan.....	1
Cándido Prados.....	32
Julian Sevillano.....	1
Hilario Toledano.....	8
Agapito Domingo.....	8
Pedro Encinas.....	16
Ciriaco Abel.....	8
Feliciano de Santos.....	4
Eleuterio Sevillano.....	8
Francisco Hernandez.....	16
Sotero Velasco.....	8
Pablo Garcia.....	4
Ignacio Hernanz, 6 vendas é hilas y .....	1
Ramon de la Fuente.....	32
Vicente Casado.....	1
Victoria Segoviano.....	2
Marcela Nuñez.....	4
Gabriel de Santos.....	16
Pablo Pascua.....	8
Doroteo Molina.....	8
José Rico Bernal.....	2
Pantaleon Moreno.....	32
Nicolás Gonzalez.....	1
Felipe Herranz.....	8
Vicente Ramos.....	1
Santos Velasco .....	16
Valentin Piedras.....	1
Ruperto Barrero.....	8
Victoriano Marugan.....	1
Eustaquio Pascua.....	1
Luis Garcia.....	16
Felipe Martin.....	16
Máximo Casado.....	16

Eustaquio Santos.....	16
Luisa Muñoz.....	8
Antonio del Barrio.....	8
Marcos Perez.....	8
Maria Cruz Garcia.....	1
Juan Lajo.....	16
Fernando Muñoz.....	8
Eusebio Arévalo.....	8
Tomás Segovia.....	1
Valentin Rico.....	16
Gabriel Gonzalez.....	2
Gabriel de Santos Rincon..	16
Venancio Diez.....	2
Justo Sanz.....	8
Gregorio Toribio.....	16
Felipe Tapia.....	16
Máximo Grande.....	8
Anastasio Lopez.....	6
Vicente de la Fuente.....	1
Sebastian Bercial.....	16
Mariano Arnanz.....	1
Benigno Toledano.....	2
Manuel Gomez.....	8
Nicolás Piquero.....	16
Celedonio Rodado.....	8
Felipa Garcia.....	16
Gaspar Miguel.....	16
Pedro Velasco.....	16
Nemesio Herranz.....	1
Francisco Alvarez.....	8
Juan Toribio.....	1
Faustino Arévalo.....	2
Luciana Escrivano.....	1
Antonino Herranz.....	2
Marcos Redondo.....	8
Roman Prados.....	4
Rafael de la Fuente.....	16
Casimira Lopez.....	2
Julian Segovia.....	1
Francisco Villagran.....	8
Lope Garcia.....	6
Rufino Rodriguez.....	8
Tomás Ajo.....	16
Jacinto Arribas.....	1
Dionisio Ajo.....	16
Mariano Rodriguez.....	16
Pedro Ajo.....	8
Paulino Garcia.....	16
Felipe Sanz.....	16
Mariano Gomez.....	16
Leandro Ramos.....	16
Bricardo Gomez.....	8
Celedonio Bernardos.....	1
Leona Velasco.....	12
Pedro Miguel.....	8
Antonio Arribas.....	16
Zacarias Ajo.....	16
Agustin Guerrero.....	8
Catalina Arribas.....	1
Hilario de Diego.....	1
Juliana Casado.....	1
Casimiro Arribas.....	16
Joaquin Garcia.....	8
Juan Garcia.....	8
Juan Blanco.....	1
Juana Encinas.....	24
Zóilo Herranz.....	2
Venancia Fernandez.....	8
Clemente Velasco.....	16
José Gonzalez de la Fuente.	1
Miguel Marugan.....	1
Manuel Lopez.....	16
Francisco Fernandez.....	8
Ezequiel Fernandez.....	1
Ciriaco Garcia.....	16
Francisco de Diego.....	16
Dionisio Sevillano.....	32
Atanasio Gil.....	4
Mariano Arribas.....	16
Pedro Herranz, 2 vendas é hilas.....	8
Atanasio Arribas.....	8
Damian Garcia.....	8
Ambrosio Sanz.....	8
Hipólito Sanz.....	8
Gregorio Aldehuela.....	8
Mariano Garcia.....	16
Ciriaco Velasco.....	16
Mariano Arribas Barbado..	1
Tomás Ramos.....	1
Manuel Garcia.....	8
Regino de Pablos.....	8
Antolin Garzon.....	8
Julian Garcia.....	16
Lino Esteban.....	24
Felipe Casado.....	12
Pedro Herranz Miguel.....	1
Doroteo Encinas.....	8
Leoncio Herranz.....	2
Santiago Arribas.....	1
Justa Garcia.....	16
Martin Garcia.....	2
Telesforo Martin.....	2
Anastasio Bercial.....	16
Nemesio de Diego.....	4
Agapito Ramos.....	8
Leona Garcia.....	8
Saturnino Maestro.....	16
Facundo Herrero.....	16
Lino Encinas.....	8
Ramon Bernal.....	1
José Vallejo.....	2
Ramon Barrul.....	1
Marcela Gomez.....	1
Roman Galindo.....	1
Angel Nicolás.....	16
Ildefonso Garcia.....	8
Juan de Pablos.....	8
Lucio Sanz.....	16
José Garcia.....	1
Crisanta Arribas.....	4
Eugenio Serrano.....	1
Tomás Garcia.....	16
Clemente Herranz.....	8
Gregorio Moreno.....	8
Valentin Casado.....	8
Víctor Bracho.....	8
Victoriano Garcia.....	16
Mariano Arévalo.....	16
Eugenio Encinas.....	1
Domingo de Santos.....	1
Antonio Bernardos, hilas..	1
Faustino Martinez, Farma- ceutico, un frasco de tin- tura de árnica.....	1
Mariano Sanz Herrero, hilas	4

Total..... 235

Nava de la Asuncion 8 de Abril de 1874.—El Alcalde, Fausto Villagran.

*Alcaldía de Codorniz.*

Reales cartas

II. Timoteo Velázquez, Alcalde.	40
Pedro José Alvarez, Regidor	20
Deogracias Soblechero, id.	2
Ricardo Perez, id.	4
Leon Zúñiga, Secretario del	
Ayuntamiento, producto	
de cuatro cántaras de vino	
rifadas para dicho objeto.	40
Manuel de Mesa, médico ti-	

tular .....	20
Manuel Gomez Barrios.....	5
Dominica Yubero.....	4
Petra Garcia.....	2
Lucia Garcia.....	1
Benigno Valdivieso.....	1
Valentin Herrero.....	2
Julian Sanz Canto.....	1
Filomena Santos.....	1
Cleto Romo.....	6
Valentina Pascual.....	6
Prudencio Romo.....	1
Francisco Gonzalez.....	4
Andrea Arroyo.....	4
Pablo Sanz.....	4
Celestino Tinaquero.....	1
Bernardino Rajo, tres ven- das.....	
Petra Garrido.....	2
Maria Sanchez Santo.....	8
Felipe Esteban.....	2
Narciso Gomez.....	4
Agustin Heredero.....	4
Mariano Arranz.....	1
Nicasio Sanz.....	1
Gabriela Callejo.....	3
Leandro Caro.....	2
Estanislao Arroyo.....	4
Ignacio Santos.....	1
Timoteo Gomez.....	1
Pablo Saiz.....	4
Simon Bajo.....	4
Ruperto Frutos.....	1
Francisco Yubero.....	1
Cipriano Frutos.....	4
Roman Saiz.....	4
Ramona Galindo.....	1
Petra Aguado.....	1
Francisco Martin.....	1
Venancio Heredero.....	6
Juan Bercial.....	1
Restituto Pereda.....	1
Ignacio Gonzalez.....	1
Miguel Patricio.....	6
Pablo Heredero.....	1
Benito Gallego.....	4
Juan Canto.....	1
Eleuterio Herrero.....	2
Claudio Santos.....	2
Mariano Pescador.....	1
Francisco Garcia.....	1
Felipe Lopez, alguacil del	
Ayuntamiento.....	2
Basilisa Frutos.....	1
Andrea Frutos.....	4
Anastasia Arroyo.....	4
Fausto Zúñiga.....	2

Total..... 203

Codorniz 9 de Abril de 1874.—El Alcalde, Timoteo Velazquez.

*Alcaldía de Fuente de Santa Cruz.*

Pesta: cs

D. José Gomez Muñoz, Alcalde.	4
Pedro Muñoz Zurdo, 1. <sup>er</sup>	
Regidor .....	2 50
Policarpo Perez, id. síndico.	2 50
José Villoslada, 5. <sup>er</sup> id.....	2
Mateo Llorente, 4. <sup>er</sup> id.....</td	

Faustino García Ruiz, dos libras de hilas formes, una idem informes, 12 galápagos, vendas, trapos y ...	10
Maria Sanz.....	1
Baldomero García.....	5
Inés Cuellar.....	5
Felipe Villoslada.....	11
Anselmo Martín Sastre....	2 50
Felix Perez Muñoz.....	50
Bernardo Herrero.....	1
Leocadio Martín García.....	25
Jacinto del Pozo.....	24
Benito Gomez.....	6
Casto Fragua.....	25
Tomasa Muñoz.....	6
Indalecio García.....	25
Pio Párraces.....	50
Baldomero Grañeda.....	25
Juan Yuclan.....	50
Rufino Gomez.....	11
Modesto Fraile.....	11
Francisco Regis Martín.....	25
Faustino Villoslada.....	5
José Prieto.....	59
Víctor Vicente.....	25
Casto Gonzalez.....	25
Manuel Fraile.....	25
José Bartolomé.....	75
Pedro Sanz Adrados.....	50
Rufino Lozano.....	50
Leandro Gomez.....	5
Tomas Cubero.....	50
Ezequiel Sanz.....	50
Hilario Gutierrez .....	24
Cipriano Gomez Sanz.....	5
Gregorio Vegas.....	11
Venancio Fragua.....	11
José Llorente.....	25
Sabas García.....	11
Ramon Merinero.....	5
Francisco Llorente.....	5
Julian del Rio.....	1
Maria del Rio.....	11
Tomás García.....	1
Rogelio Fraile.....	11
Francisco Fragua.....	11
Santiago Cubero.....	50
Pio Gomez.....	11
Angel Gonzalez.....	12
Pedro Cubero.....	12
Mauricio del Pozo.....	11
Mateo Gomez Fraile.....	11
Sandalio Perez.....	50
José Garcia.....	2
Maria Cruz Gomez.....	11
Mauricio Gomez Diaz.....	6
Francisca Roman Iglesias..	5
Pascasio Vegas.....	11
Tomás Martin.....	11
Vicente Sanz.....	25
Guillermo Sanz.....	25
Juan Mateos.....	11
Cesáreo Gomez.....	25
Juan Sanz.....	5
Robustiano Lopez.....	11
Ceferino Ortega.....	5
Francisco Rivero.....	25
Teodoro Aguirre.....	5
Juan Martin Diez.....	25
Ventura Gonzalez.....	5
Eugenio Gomez.....	50
Rogelio Sanz.....	11
Agustin Rogero.....	25
Calixto Rogero.....	25
Pascuala Gonzalez.....	5
Tomás Crespo.....	5
Antonia Sanz.....	12

Pedro Herrero.....	10
Ramon Gomez.....	1
Juliana Hernandez.....	1
Santiago Gomez, hilas y ...	5
Gumersindo Escudero.....	15
José Sanchez Cueto.....	5

Total..... 107 50

Ascienden los donativos en metálico á la cantidad de 107 pesetas y 50 céntimos y en efectos tres libras tres cuarterones de hilas, 12 galápagos y vendas y trapos.

Y para su remision al Sr. Gobernador civil de la provincia, lo firma el señor Alcalde en Fuente de Santa Cruz 15 de Abril de 1874.— El Alcalde, José Gomez.

#### Alcaldia de Donhierro.

Reales mrv

D. Ana Otero, trapos, vendas y ...	4
Anastasia Sierra.....	12
D. José Martin.....	4
Modesto Gutierrez.....	10
D. Gabriela Mateos, hilas y vendas.....	10
D. Francisco Perez.....	16
Leandro Reales.....	16
Antonio Vegas.....	16
Claudio Sierra.....	24
Eusebia Gonzalez, 3 vendas.	
Florentino Bartolomé, dos vendas.....	10
José Matilla, tres vendas y ...	2
Rafaela Carrero, hilas, vendas y trapos.....	1
Concepcion Vega.....	1
Romana Gonzalez, 2 vendas.	
Ruperto Gimenez.....	1
Pablo Rogero.....	16
Isabel Garcia.....	24
Isidora Carrasco.....	1
Dionisio Espino.....	16
Candida Gutierrez, 6 vendas.	
Calixto Perez.....	2
Maria Gonzalez y su hija	
Anastasia Rogero, un cajon, hilas, trapos y vendas	
Evaristo Matilla, trapos.....	10
Alfredo Martin.....	4
Felipe Martin.....	1
Pabla Muñoz, hilas y trapos.	
Petra Barrero hilas, trapos y ...	3
Julian Lucia.....	16
Juan Pedro Vegas.....	8
Ignacia Esteban, trapos y ...	1
Tomasa Herrero.....	16
Sandalio Hernandez.....	1
Ignacio Herrero .....	16
Nicolasa Gutierrez, un cajon hilas, trapos y vendas...	
Francisca Gonzalez, vendas y trapos.....	10
Felipe Diaz.....	5
Amós Garcia.....	8
Olaya Pajares.....	16
Francisco Garcia.....	1
Eustasia Catalina.....	16
Maria Gonzalez Romo, una libra de hilas, trapos y ...	20
Máximo Herrero, trapos...	
Fausto Garcia.....	2
Ana Gonzalez, hilas vendas y trapos.....	10
Gerónimo Matilla.....	6

Total efectivo..... 75 52

Donhierro 20 de Abril de 1874.— El Alcalde, Gerónimo Matilla.

#### BANCO DE ESPANA.

Para llevar á efecto la reorganización del Banco de España que establece el decreto de 19 de Marzo último, el Consejo de gobierno del mismo ha acordado se hagan efectivas desde luego 37.500.000 pesetas á cuenta del aumento de 50.000.000 de pesetas que faltan para completar el capital de 100.000.000 de pesetas, determinado en el art. 1.<sup>o</sup> del citado decreto, á cuyo fin ha dictado las reglas siguientes:

1.<sup>a</sup> El aumento del capital por las 37.500.000 pesetas, se verificará por medio de la emisión de 75 000 acciones de á 500 pesetas nominales cada una, que llevarán la numeración desde el 100.001 al 175.000, y tendrán derecho á los beneficios que ofrezcan las operaciones del Banco desde 1.<sup>o</sup> de Julio del corriente año.

2.<sup>a</sup> La adquisición de estas acciones, se hará por suscripción voluntaria entre los actuales Accionistas del Banco de España, la cual estará abierta desde el 8 del corriente hasta el 15 de Junio próximo.

3.<sup>a</sup> Los Señores Accionistas que deseen interesarse en dicha suscripción por el todo ó parte de las nuevas acciones que les correspondan al respecto de 1½ acciones por cada dos de las que posean, harán sus pedidos dentro del plazo designado en la regla precedente, en la sección de transferencias del Banco, presentando los extractos de inscripción de sus respectivas acciones, bajo carpeta duplicada que les será entregada en la misma sección. Una de estas carpetas con el extracto ó extractos de acciones que comprenda, quedará en la referida sección, y la otra con el recibo del Jefe de la misma, se devolverá al interesado, expresando en ella el dia en que hay de recogerse los resguardos provisionales, de que trata la regla 8.

4.<sup>a</sup> Las corporaciones civiles y de beneficencia, patronatos y fundaciones piadosas, capellanías, vinculaciones, usufructuarios, y en una palabra, todo el que no posea por derecho propio, y cuyas acciones actuales tengan la calidad de inaliquables, pueden interesarse en la suscripción por el todo ó parte de la cantidad á que les dé derecho las acciones de que sean tenedores, y se les expedirán bajo la forma también de inaliquables salas en nuevas inscripciones, quedando á salvo su derecho para recurrir, si lo consideran oportuno, á las autoridades competentes administrativas ó judiciales, á fin de que declaren de libre disposición las acciones en que consista el aumento, en cuyo caso se verificará el cambio por la administración del Banco.

5.<sup>a</sup> No pudiendo emitirse fracciones de acción, los Sres. Accionistas que, con arreglo al tipo fijado en la regla 3.<sup>a</sup>, tengan derecho á un residuo, optarán, ó por renunciar á él, ó porque se les complete una acción, en cuyo último caso, el pago de la fracción que se les aumenta lo verificarán al precio de la cotización del dia anterior al en que se ejecute aquél.

6.<sup>a</sup> Usando de la facultad concedida en el art. 14 del decreto de 19 de Marzo último, las nuevas acciones se adjudicarán á los Sres. Accionistas que se hayan interesado en la suscripción, por la cantidad de 550 pesetas cada una, ó sea por su valor nominal, con el aumento de 10 por 100 para constituir desde luego el fondo de reserva que á las mismas corresponde, y queden equiparadas en su desembolso á las que hoy se hallan en circulación.

7.<sup>a</sup> Las acciones adjudicadas deberán satisfacerse por los Sres. Accionistas en la Caja central del Banco de 15 de Junio próximo. A los que paguen el todo ó parte de su suscripción desde el 8 del actual, les abonará el Banco el interés del 6 por 100 al año por los días que medien hasta el 15 de Junio inmediato.

8.<sup>a</sup> En equivalencia de los pagos anticipados que ejecuten los Sres. Accionistas, así como por los que realicen el dia en que expire el plazo designado en la primera parte de la regla precedente, les serán entregados resguardos provisionales, transmisibles por endoso, con conocimiento del Banco é intervención de agente ó corredor de Bolsa, que se cangearán á su tenedor por los extractos de inscripción desde 1.<sup>o</sup> de Julio del corriente año.

9.<sup>a</sup> Las acciones procedentes de la emisión de que se trata, que no se hubiesen suscrito, ó aunque suscritas no se hubiesen pagado por los Señores Accionistas hasta el 15 de Junio próximo inclusive, se venderán en pública licitación en la época y forma que se anunciará oportunamente.

10.<sup>a</sup> Todos los apoderados de los Sres. Accionistas deberán presentar poder general bastante, si ya no lo tuviesen presentado en el Establecimiento, ó especial al efecto, para interesar á sus poderantes en la suscripción y recibir las nuevas acciones.

Madrid 5 Mayo de 1874.—El Secretario, Manuel Ciudad.

Se venden á voluntad de su dueño, varias tierras labrantías en el término de Cantalejo, procedentes de una familia que reside en Madrid.

La persona que deseé interesarse en dicha compra puede pasar á tratar con D. Juan Gomez Sanz, residente en el pueblo de Sauquillo, quien dará cuantos pormenores necesiten sobre el particular.

En la Peluquería de Gilarranz, Plazuela de Córpus número 9, se necesita un Dependiente que sepa bien afeitar.

Segovia: imp. de Ondero, Real, 42.